

**AL DESPACHO.** Que la suscrita procedió a adelantar consulta de depósitos judiciales constituidos a favor de CARMEN DORIS GALEANO, encontrando que el título N° 460010000600861 (constituido en fecha 26 de noviembre de 2009) no ha sido pagado a su beneficiario.

Informando al señor Juez que en fecha 8 de noviembre de 2022 la ejecutante CARMEN DORIS GALEANO DÍAZ actuando en nombre presentó solicitud que referenció como SOLICITU DE TITULO Y/O AUTORIZACIÓN DE PAGO (Archivo N° 015 expediente digital).

Así también que en fecha 9 de noviembre de 2022 COLPENSIONES solicitó realizar abono a cuenta del depósito judicial N° 460010000600861 por valor de \$29.289.255 (Archivo N° 017 expediente digital).

En fecha 7 de diciembre de 2022 la ejecutante GALEANO DÍAZ reitera solicitud de título y/o autorización de pago, además de requerir informe acerca de las gestiones realizadas por el Despacho frente a la petición del día 13 de septiembre de 2022, conforme lo señalado en escrito del día 27 de octubre de la misma anualidad.

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veintidós (2022).



**RUTH HERNÁNDEZ JAIMES**  
Secretaria



Consejo Seccional de la Judicatura de Santander  
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**  
Correo electrónico:  
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, veintitrés (23) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

### **AUTO I**

En atención a la constancia secretarial que antecede y revisando el expediente físico que fue obtenido del archivo central se pudo encontrar lo siguiente:

Con ocasión de la información recibida de la ejecutante CARMEN DORIS GALEANO DÍAZ relacionada con su afiliación a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, a partir del 3 de septiembre de 2013, el Juzgado en fecha 24 de septiembre de la misma anualidad ordenó efectuar el pago a favor de COLPENSIONES del título judicial que obra a favor de este proceso por valor de \$29.289.255.

Se tiene también, tal como consta en el documento visible a folio 211 del expediente físico que en fecha 25 de septiembre de 2013 fue elaborada la orden de pago DJ04, correspondiente al depósito N° 460010000600861 por valor de \$29.289.255 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES identificada con NIT 9003360047, respecto del cual no se tiene noticia hubiera sido retirado por las partes o sus apoderados para efectos de la consignación a su beneficiario.

Una vez esclarecido lo anterior, advierte el Juzgado que reposa en el archivo 017 del expediente digital solicitud incoada por FÉLIX PATIÑO SERRANO -Apoderado General con facultades en la gestión de depósitos judiciales de COLPENSIONES-, a través del cual solicita la entrega del título 460010000600861 a través de **pago con abono a cuenta**.

Informó además la entidad la existencia de la cuenta de ahorro N° 403603006841 del BANCO AGRARIO denominada LIQUIDEZ DEPOSITOS JUDICIALES, conforme la certificación adjuntada para el efecto.

Así mismo se allegó junto con dicha solicitud copia de la escritura pública N° 1146 del 12 de diciembre de 2018, en virtud de la cual se confirió poder general por el entonces representante legal de COLPENSIONES al abogado FÉLIX JAVIER PATIÑO SERRANO para realizar actuaciones necesarias para solicitud, gestión, recibo o retiro de los depósitos judiciales a nombre de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que el título judicial a que hace referencia esta providencia no ha sido cancelado a su beneficiario, se dispone el pago del título judicial N° 460010000600861 por valor de \$29.289.255 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES identificada con NIT 9003360047, a través de la modalidad **pago con abono a cuenta** de ahorros N° 403603006841 del BANCO AGRARIO cuyo titular es la entidad solicitante.

Por secretaria adelantense las actuaciones tendientes a hacer el traslado del depósito judicial a través de la plataforma web del Bango Agrario.

Igualmente una vez se surta el procedimiento en mención, remítase comunicación electrónica a los correos [embargos@colpensiones.gov.co](mailto:embargos@colpensiones.gov.co); [gbarrerao@colpensiones.gov.co](mailto:gbarrerao@colpensiones.gov.co); [cdgarcias@colpensiones.gov.co](mailto:cdgarcias@colpensiones.gov.co); [ctromeros@colpensiones.gov.co](mailto:ctromeros@colpensiones.gov.co) y [fjpatinos@colpensiones.gov.co](mailto:fjpatinos@colpensiones.gov.co) en los términos de la solicitud de fecha 9 de noviembre de 2022. Así también a la ejecutante GALEANO DIAZ a través del correo electrónico mediante el cual ha hecho el envío de solicitudes con destino a este proceso.

En estos términos queda resuelta la solicitud formulada por la ejecutante CARMEN DORIS GALEANO DIAZ los días 27 de octubre y 7 de diciembre de 2022, habiéndose ordenado adelantar el trámite de pago del depósito judicial en comento a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Por secretaría líbrese oficio con destino a la ejecutante CARMEN DORIS GALEANO DÍAZ, remitiéndole copia del presente proveído.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Disponer el pago del título judicial N° 460010000600861 por valor de \$29.289.255 a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES identificada con NIT 9003360047, a través de la modalidad **pago con abono a cuenta** de ahorros N° 403603006841 del BANCO AGRARIO cuyo titular es la entidad solicitante.

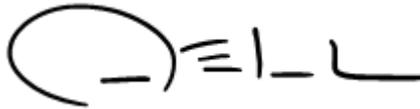
Por secretaria adelántense las actuaciones tendientes a hacer el traslado del depósito judicial a través de la plataforma web del Bango Agrario.

**SEGUNDO.** - Una vez se surta el procedimiento en mención, remítase comunicación electrónica a los correos [embargos@colpensiones.gov.co](mailto:embargos@colpensiones.gov.co); [gbarrerao@colpensiones.gov.co](mailto:gbarrerao@colpensiones.gov.co); [cdgarcias@colpensiones.gov.co](mailto:cdgarcias@colpensiones.gov.co); [ctromeros@colpensiones.gov.co](mailto:ctromeros@colpensiones.gov.co) y [fjpatinos@colpensiones.gov.co](mailto:fjpatinos@colpensiones.gov.co) en los términos de la solicitud de fecha 9 de noviembre de 2022. Así también a la ejecutante GALEANO DIAZ a través del correo electrónico mediante el cual ha hecho el envío de solicitudes con destino a este proceso.

**TERCERO.** - En estos términos queda resuelta la solicitud formulada por la ejecutante CARMEN DORIS GALEANO DIAZ los días 27 de octubre y 7 de diciembre de 2022, habiéndose ordenado adelantar el trámite de pago del depósito judicial en comento a favor de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES.

Por secretaría líbrese oficio con destino a la ejecutante CARMEN DORIS GALEANO DÍAZ, remitiéndole copia del presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**



**CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN**  
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 007** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **24 de Enero de 2023.**

**RUTH HERNANDEZ JAIMES**  
Secretaria